



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 259/21, de 22 de diciembre, del Pleno de la Diputación de Valladolid, por el que se aprueba la convocatoria del Plan de Apoyo al Empleo año 2022, modificada por Decreto de Presidencia de 9 de febrero de 2022

BDNS(Identif.):610194

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610194>)

Primero. Beneficiarios.

Entidades Locales Menores y Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Financiar la contratación de personas en situación de desempleo o en mejora de empleo para la realización de obras o servicios de interés general y social.

La contratación de personas en mejora de empleo sólo podrá efectuarse por Entidades Locales Menores y Ayuntamientos con 500 o menos habitantes.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

- 1.150.000 euros. A razón de 5.000 euros por entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud de aceptación y petición de pago anticipado es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Valladolid del extracto de la convocatoria.

Sexto. Otros datos de interés.

-Beneficiarios: las entidades locales beneficiarias aparecen relacionadas en el Anexo I de la convocatoria.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/31

Martes, 15 de febrero de 2022

Pág 11

-Contrataciones: los requisitos exigibles en cuanto a condiciones del personal, proceso selectivo, tipo de contratación, formalización, etc, se recogen en la base tercera de la convocatoria.

-Forma de pago: pago anticipado a justificar, sin necesidad de garantía.

-Forma de justificación: mediante la presentación de Cuenta justificativa (Anexo IV), Memoria de las actividades realizadas y la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones previstas en la base tercera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 15 días después del periodo máximo de abono previsto en la base tercera, apartado sexto.

En Valladolid, a nueve de febrero de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO : wk9UcFwAOMdkc9IcMB6pXdmZYws=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

